Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 1 de 26

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	9059-2025
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Contrato de Prestación de Servicios.
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS - MEDIA COMMERCE SAS.
1.5. NIT.:	819.006.966-8
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	27/06/2025
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.073.480.040) IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	$754,11
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será por CATORCE (14) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. NOTA: Es importante señalar que, dentro del plazo de ejecución de los 14 meses, se dispondrá de un tiempo máximo de dos (2) meses para la fase de transición de los servicios (entre el CONTRATISTA saliente y los CONTRATISTAS entrantes) de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.4.4 Transición de Servicios del Anexo Técnico.
1.11. FECHA DE INICIO:	10/07/2025
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	09/09/2026
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	IVÁN OSEJO VILLAMIL
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIRECTOR DE ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO
1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 2 de 26

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	92703 No de anexo: 1	Cumplimiento del Contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	26/06/2025	10/03/2027	$214.696.008,00	09/07/2025 SECOP II
20%	92703 No de anexo: 1	Calidad del Servicio	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	26/06/2025	10/03/2027	$214.696.008,00	09/07/2025 SECOP II
10%	92703 No de anexo: 1	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	26/06/2025	10/09/2029	$107.348.004,00	09/07/2025 SECOP II
200 smlmv	26728 No de anexo: 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato	26/06/2025	10//09/2026	$284.700.000,00	09/07/2025 SECOP II

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción: ____	*No aplica.*
2.2. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción: ____	*No aplica.*
2.3. GARANTIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES *No aplica.*	

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Otrosí y Prórroga

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 3 de 26

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que el día 27 de junio de 2025 se suscribió a través del SECOP II el contrato No. 9059-2025 entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el contratista MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS, con objeto de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, para solucionar la Conectividad de las Unidades Operativas ubicadas en la Zona 4: integrada por las localidades de Chapinero, Engativá, Fontibón, Los Mártires, y San Cristóbal; con un plazo de ejecución de CATORCE (14) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Se aclara que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el 10 de julio de 2025 las partes suscribieron el acta de inicio, estableciéndose un plazo de ejecución de catorce (14) meses, contenido entre esa fecha y el nueve (9) de septiembre de 2026, previa expedición y aprobación de las pólizas exigidas. Sin embargo, se señala que en la plataforma SECOP II se registró, por error de digitación, como fecha de terminación contractual el nueve (09) de octubre de 2026; en consecuencia, la fecha correcta de finalización del plazo de ejecución del contrato corresponde al nueve (9) de septiembre de 2026.

Se precisa que el alcance del contrato comprende la prestación del servicio de conectividad como parte de la solución integral de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de canales dedicados a Internet, canales MPLS, servicios de Internet móvil y demás servicios de conectividad y servicios conexos para las sedes de la Entidad.

Que conforme lo certifica el Informe de Supervisión para el pago No.6 del Contrato con corte 28 de febrero de 2026, el avance del contrato se encuentra en un **74%** de ejecución física y un **29,5%** de ejecución financiera.

Durante la ejecución contractual y en el marco del seguimiento técnico permanente adelantado por la Subdirección de Investigación e Información (SII), se identificaron necesidades operativas sobrevinientes en la Zona 4, asociadas tanto a la no instalación de determinados canales inicialmente previstos, como a la incorporación de nuevos requerimientos de conectividad institucional y de acceso a Internet público, con el fin de garantizar la adecuada operación de las unidades operativas y la atención a la ciudadanía.

Del análisis técnico realizado sobre los puntos de conexión y canales definidos para la Zona 4, y en el marco de la ejecución del contrato, se identificó de manera progresiva, a partir de la validación de las condiciones reales de operación de las unidades operativas, que veintidós (22) canales de comunicación, con un ancho de banda de 12 Mbps y de 20 Mbps y tipo de enlace único y backup no debían ser instalados.

Lo anterior, en razón a que las unidades operativas asociadas a dichos puntos corresponden a jardines y centros Proteger que operan bajo esquemas de cofinanciación y/o tercerización, en los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 4 de 26

cuales la provisión del servicio de conectividad se encuentra a cargo de terceros, lo que implica que la necesidad inicialmente prevista no se materializa en estos casos específicos.

A continuación, se relacionan los **veintidós (22) canales**:

Tabla 1 – Relación canales a retirar con la Modificación No.1

#	CODIGO SII	MODALIDAD DEL SERVICIO	NOMBRE_UNIDAD_OPERATIVA	DIRECCION OFICIAL	LOCALIDAD
1	40204	JARDIN INFANTIL DIURNO	ANTON PIRULERO	CL 70 109 A 05	ENGATIVA
2	40477	SERVICIO DE ATENCION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO	ATENCION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO	CL 8 A SUR 5 15	SAN CRISTOBAL
3	40248	JARDIN INFANTIL DIURNO	AVESOL	CL 36 I SUR 1 49 ESTE	SAN CRISTOBAL
4	40220	JARDIN INFANTIL DIURNO	CASTILLO SAN LUCAS	DG 40 A SUR 11 86 ESTE	SAN CRISTOBAL
5	40510	CUIDADO TRANSITORIO DIA – NOCHE	CENTRO DE CUIDADO TRANSITORIO SAMPER MENDOZA	CL 24 19 B 16	LOS MARTIRES
6	4248	CENTRO PROTEGER RENACER	CENTRO INTEGRAL DE PROTECCION RENACER	KR 77 BIS 64 I 50	ENGATIVA
7	40451	CENTROS INTEGRARTE ATENCION EXTERNA	CENTRO INTEGRARTE ATENCION EXTERNO GRUPO 2	KR 70 C 54 09	ENGATIVA
8	40442	CENTROS INTEGRARTE ATENCION EXTERNA	CENTRO INTEGRARTE ATENCION EXTERNO GRUPO 5	CL 22 G 96 I 42	FONTIBON
9	40511	CENTROS INTEGRARTE ATENCION INTERNA	CENTRO INTEGRARTE ATENCION INTERNA GRUPO 6	KR 7 A 30 D 44 SUR	SAN CRISTOBAL
10	40438	CENTROS INTEGRARTE ATENCION INTERNA	CENTRO INTEGRARTE ATENCION INTERNA GRUPO 9	CL 23 H BIS 104 B 67	FONTIBON
11	40199	JARDIN INFANTIL DIURNO	COLOR KIDS	CL 19 106 34	FONTIBON
12	40528	SERVICIO DE COMUNIDAD DE VIDA PARA POBLACION HABITANTE DE CALLE	COMUNIDAD DE VIDA GUARDINES DE SUEÑOS	TV 93 51 91	ENGATIVA
13	40200	JARDIN INFANTIL DIURNO	EMANUEL	CL 23 106 56	FONTIBON
14	40212	JARDIN INFANTIL DIURNO	HUELLAS Y TALENTOS	KR 10 F ESTE 20 96 SUR	SAN CRISTOBAL
15	40203	JARDIN INFANTIL DIURNO	LA FLORIDA	CL 68 A 91 17	ENGATIVA
16	40290	JARDIN INFANTIL DIURNO	LA GRAN COLOMBIA POSITO DE SUEÑOS	KR 22 BIS ESTE 9 68 SUR	SAN CRISTOBAL
17	40295	JARDIN INFANTIL DIURNO	LA PUERTA DEL AMOR (ANTES J.I. Granada Sur)	KR 1 A 20 A 05 SUR	SAN CRISTOBAL
18	40275	CASAS DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL	LOS MARTIRES PAYACUA	KR 25 A 11 09	LOS MARTIRES
19	40201	JARDIN INFANTIL DIURNO	MAMA CANGURO	CL 89 BIS 89 A 67	ENGATIVA
20	40196	JARDIN INFANTIL DIURNO	PEPITOS PROACTIVOS	KR 121 65 A 09	ENGATIVA
21	40195	JARDIN INFANTIL DIURNO	SAN PABLO - MANITOS UNIDAS	KR 136 16 18	FONTIBON
22	40202	JARDIN INFANTIL DIURNO	VILLA MARY	CL 67 A 110 B 25	ENGATIVA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 5 de 26

Como consecuencia de la no instalación de los canales previamente relacionados, el contrato cuenta con recursos disponibles, conforme se detalla en la *Tabla 9 – Balance de recursos disponibles Zona 4* del presente documento de justificación.

De otra parte, la Entidad realizó la apertura de nuevas unidades operativas que requieren contar con el servicio de conectividad. Dichos requerimientos han sido recopilados y consolidados a partir de las solicitudes formales realizadas por las Subdirecciones Locales y las dependencias de Nivel Central.

En consecuencia, se han identificado las siguientes necesidades de servicios a ser adicionadas al contrato en ejecución:

a) La adición de un (1) canal de comunicación MPLS que se relaciona a continuación, con enlace único y capacidad de 12 Mbps, para brindar el servicio de conectividad a esta nueva unidad operativa que fue aperturada por la Entidad con posterioridad a la suscripción del contrato de conectividad de la zona 4, lo cual permitirá contar con condiciones adecuadas para el desarrollo de los servicios misionales de la Entidad.

Tabla 2 – Relación CDC con servicio de Internet Público para Zona 4

SEDE	LOCALIDAD	DIRECCION OFICIAL	ZONA	CANAL	CAPACIDAD (Mbps)
CENTRO INTEGRARTE ATENCION EXTERNO GRUPO 6 ENGATIVA	ENGATIVA	CL 71 A 95 31	ZONA 4	UNICO	12

b) La implementación de servicios de Internet público dedicado con capacidad de 200 Mbps en los Centros de Desarrollo Comunitario San Blas (San Cristóbal), Santa Helenita (Engativá) y La Victoria (San Cristóbal), destinados a facilitar la atención ciudadana y el acceso a servicios institucionales en línea, los cuales operarán bajo un esquema de conectividad pública controlada.

- La implementación de un portal cautivo asociado al servicio de Internet público, como mecanismo de autenticación, control de acceso y gestión de usuarios, que permita establecer condiciones de uso, control básico y restricciones de navegación, conforme a los lineamientos de seguridad definidos por la Subdirección de Investigación e Información (SII).

- La instalación de puntos de acceso inalámbrico (Access Point – AP) asociados al servicio de Internet público, como parte de una solución integral de Wi-Fi como servicio, destinados a soportar la conectividad de los usuarios en las zonas de atención al ciudadano de los CDC, los cuales operarán de manera segmentada y aislada de la red institucional de la SDIS, bajo los parámetros de seguridad, segmentación, control, monitoreo y administración definidos por la Subdirección de Investigación e Información (SII).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 6 de 26

De otra parte, la Entidad se encuentra adelantando el nuevo proceso de contratación del servicio de conectividad para las vigencias 2026 y 2027 a través de la modalidad de subasta inversa electrónica para las cuatro zonas definidas. En este sentido, es necesario que los 4 contratos actuales, de las 4 zonas, finalicen en la misma fecha y dado que el inicio de estos en la vigencia 2025 fueron en fechas diferentes, se requiere prorrogar el contrato hasta el **30 de septiembre de 2026,** dado que el cronograma del proceso de contratación en curso prevé la suscripción de los nuevos contratos finalizando el mes de junio y los nuevos contratistas requieren tres meses para realizar la implementación e instalación de canales para dar inicio a la prestación efectiva del servicio de conectividad. Teniendo en cuenta que para el caso de la Zona 4 el contrato finaliza el 09 de septiembre de 2026, es que se hace necesario la prórroga en mención.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de hacer buen uso de los recursos asignados al contrato, se procedió a realizar verificación del estado financiero del mismo con corte a 28 de febrero de 2026, con el fin de determinar los saldos disponibles y de esta manera cubrir la proyección de los costos totales para los servicios adicionales requeridos y la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2026, lo cual se detalla a continuación:

1. Costos iniciales contrato 9059-2025 – Proyección pagos 2026

A continuación, se muestran los costos contratados para la ZONA 4 mediante el contrato No.9059-2025, según propuesta económica presentada por el contratista MEDIA COMMERCE SAS. Adicionalmente se presenta la proyección de los recursos requeridos para cubrir los servicios inicialmente contratados e instalados a la fecha y que serán instalados hasta el 30 de septiembre de 2026:

Tabla 3 – Costos iniciales contrato 9059-2025 y proyección hasta el 30 septiembre 2026

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA	CANTIDAD EN EJECUCION	VR. PROYECTADO A PAGAR CONSUMO del 1-MARZO de 2026 AL 30-SEPTIEMBRE de 2026
Canal MPLS de 12 Mbps	**113**	**$ 503.771**	$ 683.113.476	**92**	$ 324.428.524
Canal MPLS de 12 Mbps - Backup	2	$ 543.349	$ 13.040.376	2	$ 7.606.886
Canal MPLS de 20 Mbps	15	$ 494.163	$ 88.949.340	15	$ 51.887.115
Canal MPLS de 20 Mbps - Backup	**12**	**$ 586.259**	$ 84.421.296	**11**	$ 45.141.943
Canal MPLS de 30 Mbps	1	$ 480.238	$ 5.762.856	1	$ 3.361.666
Canal MPLS de 50 Mbps	8	$ 529.952	$ 50.875.392	8	$ 29.677.312
Canal MPLS de 50 Mbps - Backup	5	$ 683.646	$ 41.018.760	5	$ 23.927.610
Canal MPLS de 2400 Mbps	1	$ 5.161.126	$ 61.933.512	1	$ 36.127.882
Canal MPLS de 2400 Mbps - Backup	1	$ 3.697.086	$ 44.365.032	1	$ 25.879.602

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 7 de 26

TOTAL	**$ 1.073.480.040**		**$ 548.038.540**

Nota: De los 113 canales MPLS principales de 12 Mbps, 21 canales no fueron ni serán instalados durante la ejecución del contrato y de los 12 canales backup de 20 Mbps, 1 canal no fue ni será instalado, durante la ejecución del contrato. Por lo tanto, de los canales inicialmente contratados, se retiran del presupuesto y del anexo LINEA BASE 22 canales.

2. Relación de pagos mensuales efectuados desde el inicio del contrato hasta el 28 de febrero de 2026:

Tabla 4 – Relación de pagos contrato 9059-2025 corte febrero de 2026

No. PAGO	PERIODO DE PAGO	CONCEPTO	No. FACTURA	VR. PAGADO
pago1	sep-25	Conectividad Zona 4	MECO1465131	$ 54.953.687
pago2	oct-25	Conectividad Zona 4	MECO1467408	$ 68.118.759
pago3	nov-25	Conectividad Zona 4	MECO1469976	$ 74.086.074
pago4	dic-25	Conectividad Zona 4	MECO1472097	$ 59.867.448
pago5	ene-26	Conectividad Zona 4	MECO1474383	$ 60.087.698
pago6	feb-26	Conectividad Zona 4	MECO1476708	$ 40.713.014
			MECO1476709	$ 31.679.768
TOTAL FACTURADO				**$ 389.506.448**

Nota: Se aclara que el valor total facturado reportado en el informe de supervisión, corte 28 de febrero/2026, no incluye el valor que se está tramitando correspondiente al pago #6, este valor se refleja una vez la Entidad realiza el pago en mención, lo cual se evidencia en los valores facturado y pagado reportados en el SECOP II (ver *Imagen No.1. Balance de pagos en SECOP II - contrato No.9059-2025*).

3. Relación de pagos proyectados a realizar correspondientes al consumo del 1 de marzo del 2026 al 30 de septiembre de 2026:

Tabla 5 – Relación de pagos proyectados a realizar desde 01/03/2026 a 30/09/2026

SERVICIO	CANTIDAD EN EJECUCION	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VR. PROYECTADO A PAGAR CONSUMO 1-MARZO del 2026 Al 30-SEPTIEMBRE del 2026
Canal MPLS de 12 Mbps	**92**	**$ 503.771**	$ 324.428.524
Canal MPLS de 12 Mbps - Backup	2	$ 543.349	$ 7.606.886
Canal MPLS de 20 Mbps	15	$ 494.163	$ 51.887.115
Canal MPLS de 20 Mbps - Backup	**11**	**$ 586.259**	$ 45.141.943
Canal MPLS de 30 Mbps	1	$ 480.238	$ 3.361.666
Canal MPLS de 50 Mbps	8	$ 529.952	$ 29.677.312
Canal MPLS de 50 Mbps - Backup	5	$ 683.646	$ 23.927.610

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 8 de 26

Canal MPLS de 2400 Mbps	1	$ 5.161.126	$ 36.127.882
Canal MPLS de 2400 Mbps - Backup	1	$ 3.697.086	$ 25.879.602
TOTAL			**$ 548.038.540**

Se precisa que durante la ejecución del contrato se han ido acumulando saldos presupuestales a favor de la SDIS por los motivos que se relacionan a continuación:

- 22 canales contratados inicialmente para la Zona 4 que no fueron ni serán instalados
- canales que han sido instalados durante la ejecución del contrato, pero no desde el primer día de inicio
- canales suspendidos temporalmente (jardines infantiles)
- descuentos por afectación de ANS

El presupuesto generado por estos saldos se destinará para cubrir los costos que se ocasionen por el nuevo servicio de conectividad Internet público y el nuevo canal a incluir en la modificación No.1. solicitada en el presente documento de justificación de modificación contractual.

4. Saldos por 22 canales no instalados:

Tabla 6 – Saldo de los 22 canales no instalados (desde 01/03/2026 a 30/09/2026)

#	CODIGO SII	MODALIDAD DEL SERVICIO	NOMBRE_UNIDAD_ OPERATIVA	DIRECCION OFICIAL	LOCALIDAD	ANCHO DE BANDA (Mbps)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
1	40204	JARDIN INFANTIL DIURNO	ANTON PIRULERO	CL 70 109 A 05	ENGATIVA	12	$ 503.771
2	40477	SERVICIO DE ATENCION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO	ATENCION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO	CL 8 A SUR 5 15	SAN CRISTOBAL	12	$ 503.771
3	40248	JARDIN INFANTIL DIURNO	AVESOL	CL 36 I SUR 1 49 ESTE	SAN CRISTOBAL	12	$ 503.771
4	40220	JARDIN INFANTIL DIURNO	CASTILLO SAN LUCAS	DG 40 A SUR 11 86 ESTE	SAN CRISTOBAL	12	$ 503.771
5	40510	CUIDADO TRANSITORIO DIA – NOCHE	CENTRO DE CUIDADO TRANSITORIO SAMPER MENDOZA	CL 24 19 B 16	LOS MARTIRES	12	$ 503.771
6	4248	CENTRO PROTEGER RENACER	CENTRO INTEGRAL DE PROTECCION RENACER	KR 77 BIS 64 I 50	ENGATIVA	20	$ 586.259
7	40451	CENTROS INTEGRARTE ATENCION EXTERNA	CENTRO INTEGRARTE ATENCION EXTERNO GRUPO 2	KR 70 C 54 09	ENGATIVA	12	$ 503.771
8	40442	CENTROS INTEGRARTE ATENCION EXTERNA	CENTRO INTEGRARTE ATENCION EXTERNO GRUPO 5	CL 22 G 96 I 42	FONTIBON	12	$ 503.771

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 9 de 26

#	CODIGO SII	MODALIDAD DEL SERVICIO	NOMBRE_UNIDAD_ OPERATIVA	DIRECCION OFICIAL	LOCALIDAD	ANCHO DE BANDA (Mbps)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
9	40511	CENTROS INTEGRARTE ATENCION INTERNA	CENTRO INTEGRARTE ATENCION INTERNA GRUPO 6	KR 7 A 30 D 44 SUR	SAN CRISTOBAL	12	$ 503.771
10	40438	CENTROS INTEGRARTE ATENCION INTERNA	CENTRO INTEGRARTE ATENCION INTERNA GRUPO 9	CL 23 H BIS 104 B 67	FONTIBON	12	$ 503.771
11	40199	JARDIN INFANTIL DIURNO	COLOR KIDS	CL 19 106 34	FONTIBON	12	$ 503.771
12	40528	SERVICIO DE COMUNIDAD DE VIDA PARA POBLACION HABITANTE DE CALLE	COMUNIDAD DE VIDA GUARDINES DE SUEÑOS	TV 93 51 91	ENGATIVA	12	$ 503.771
13	40200	JARDIN INFANTIL DIURNO	EMANUEL	CL 23 106 56	FONTIBON	12	$ 503.771
14	40212	JARDIN INFANTIL DIURNO	HUELLAS Y TALENTOS	KR 10 F ESTE 20 96 SUR	SAN CRISTOBAL	12	$ 503.771
15	40203	JARDIN INFANTIL DIURNO	LA FLORIDA	CL 68 A 91 17	ENGATIVA	12	$ 503.771
16	40290	JARDIN INFANTIL DIURNO	LA GRAN COLOMBIA POSITO DE SUEÑOS	KR 22 BIS ESTE 9 68 SUR	SAN CRISTOBAL	12	$ 503.771
17	40295	JARDIN INFANTIL DIURNO	LA PUERTA DEL AMOR (ANTES J.I. Granada Sur)	KR 1 A 20 A 05 SUR	SAN CRISTOBAL	12	$ 503.771
18	40275	CASAS DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL	LOS MARTIRES PAYACUA	KR 25 A 11 09	LOS MARTIRES	12	$ 503.771
19	40201	JARDIN INFANTIL DIURNO	MAMA CANGURO	CL 89 BIS 89 A 67	ENGATIVA	12	$ 503.771
20	40196	JARDIN INFANTIL DIURNO	PEPITOS PROACTIVOS	KR 121 65 A 09	ENGATIVA	12	$ 503.771
21	40195	JARDIN INFANTIL DIURNO	SAN PABLO - MANITOS UNIDAS	KR 136 16 18	FONTIBON	12	$ 503.771
22	40202	JARDIN INFANTIL DIURNO	VILLA MARY	CL 67 A 110 B 25	ENGATIVA	12	$ 503.771
					TOTAL		**$ 11.165.450**
					7 MESES		**$ 78.158.150**

5. <u>Costo cotización servicios Internet público ZONA 4:</u>

Con el fin de realizar la estimación de costos requeridos para incorporar en el contrato el nuevo servicio de Internet público, la Subdirección de Investigación e Información (SII) realizó un estudio de mercado con el fin de verificar la razonabilidad económica del nuevo servicio de Internet Público para adicionar en el contrato, que es requerido en la sedes CDC San Blas (San Cristobal), CDC Santa Helenita (Engativá) y CDC La Victoria (San Cristobal) considerando los precios vigentes en el sector de telecomunicaciones para un canal de acceso a Internet dedicado y equipos de conectividad inalámbrica estimados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 10 de 26

Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores del mercado, entre ellos y MERCANET y COMCEL S.A., cuyos valores se compararon con la oferta presentada por MEDIA COMMERCE SAS.

Los resultados del análisis de precios evidencian que MEDIA COMMERCE SAS, presenta un valor competitivo y favorable frente a las condiciones promedio de mercado.

Por lo anterior, a continuación, se presentan los valores del servicio ofertado, por cada proveedor de servicio:

Tabla 7 – Cotizaciones servicio de Internet Público en CDC – Zona 4

PROVEEDOR	SERVICIO	VR. UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL X MES INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL X 5 MESES (MAYO-SEPTIEMBRE DEL 2026) INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL X 5 MESES	VARIACIÓN	DISPERSIÓN
MEDIA COMMERCE SAS	INTERNET PUBLICO CDC SAN BLAS SAN CRISTOBAL canal 200 Mbps + 1 AP	$4.540.005	$862.601	$ 5.402.606	$ 27.013.030	$106.276.663	$19.750.916	16%
	INTERNET PUBLICO CDC SANTA HELENITA ENGATIVA canal 200 Mbps + 1 AP	$4.540.005	$ 862.601	$ 5.402.606	$ 27.013.030			
	INTERNET PUBLICO CDC LA VICTORIA SAN CRISTOBAL canal 200 Mbps + 2 AP	$ 8.781.614	$ 1.668.507	$ 10.450.121	$ 52.250.603			
COMCEL SAS	INTERNET PUBLICO CDC SAN BLAS SAN CRISTOBAL canal 200 Mbps + 1 AP	$ 6.295.631	$ 1.196.170	$ 7.491.801	$ 37.459.004	$ 143.059.973	-$17.032.395	-14%
	INTERNET PUBLICO CDC SANTA HELENITA ENGATIVA canal 200 Mbps + 1 AP	$ 6.295.631	$ 1.196.170	$ 7.491.801	$ 37.459.004			
	INTERNET PUBLICO CDC LA VICTORIA SAN CRISTOBAL canal 200 Mbps + 2 AP	$ 11.452.431	$ 2.175.962	$ 13.628.393	$ 68.141.964			

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 11 de 26

PROVEEDOR	SERVICIO	VR. UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL X MES INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL X 5 MESES (MAYO-SEPTIEMBRE DEL 2026) INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL X 5 MESES	VARIACIÓN	DISPERSIÓN
MERCANET SAS	INTERNET PUBLICO CDC SAN BLAS SAN CRISTOBAL canal 200 Mbps + 1 AP	$ 6.676.000	$ 1.268.440	$ 7.944.440	$ 39.722.200	$ 128.746.100	-$ 2.718.521	-2%
	INTERNET PUBLICO CDC SANTA HELENITA ENGATIVA canal 200 Mbps + 1 AP	$ 6.676.000	$ 1.268.440	$ 7.944.440	$ 39.722.200			
	INTERNET PUBLICO CDC LA VICTORIA SAN CRISTOBAL canal 200 Mbps + 2 AP	$ 8.286.000	$ 1.574.340	$ 9.860.340	$ 49.301.700			

Consecuentes con el análisis de precios validados por la SII, referido en la tabla anterior, el valor PROMEDIO de las tres cotizaciones es de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($126.027.579) incluido IVA. La propuesta comercial del proveedor MEDIA COMMERCE SAS, cuenta con una variación de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($19.750.916) incluido IVA, equivalente a una dispersión de 16% menor en comparación con el valor PROMEDIO, por lo tanto, se considera viable su oferta económica para ser incluido este servicio en el contrato.

6. Costo canal MPLS nuevo para nueva unidad operativa en Zona 4:

Teniendo en cuenta la dinámica de la Entidad se creó una nueva Unidad Operativa en la localidad de Engativá, por lo tanto, se requiere implementar el servicio de conectividad en esta nueva UO con un enlace conforme la especificación que se relacionan a continuación:

Tabla 8 – Costo canal MPLS de 12 Mbps x 5 meses - Zona 4

SEDE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CAPACIDAD (Mbps)	VALOR	iva 19%	VALOR TOTAL UN CANAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL X 5 MESES
CENTRO INTEGRARTE ATENCION EXTERNO GRUPO 6 ENGATIVA	CL 71 A 95 31	ENGATIVA	12	$ 423.337	$ 80.434	$ 503.771	$ 2.518.855
VALOR TOTAL POR 5 MESES (MAYO-SEPTIEMBRE) DEL 2026 INCLUIDO IVA							**$ 2.518.855**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 12 de 26

Por lo anterior, a continuación, se presenta el balance de recursos disponibles, versus el costo de los servicios adicionales requeridos, lo cual permite incluirlos dentro del contrato sin requerir adición de recursos:

Tabla 9 – Balance recursos disponibles Zona 4

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 1.073.480.040**
VALOR EJECUTADO Y PAGADO A 28 FEBRERO 2026	**$ 389.506.448**
SALDO DEL CONTRATO A 28 FEBRERO 2026	**$ 683.973.592**
VR. PROYECTADO A PAGAR CONSUMO 1-MARZO A 30-SEPTIEMBRE DEL 2026 SERVICIOS ACTUALES	**$ 548.038.540**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATO PROYECTADO HASTA SU TERMINACIÓN	**$ 135.935.052**

Como se evidencia en el cuadro anterior, el contrato cuenta con un saldo en el registro presupuestal con corte a 28 de febrero de 2026 de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MC/CTE ($683.973.592) incluido IVA. De los servicios que actualmente se encuentran instalados y en ejecución, se proyectó el consumo del 1 de marzo al 30 de septiembre, dando como resultado un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($548.038.540) incluido IVA y quedando asi un saldo disponible a favor del contrato por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($135.935.052) incluido IVA.

Consecuentes con lo anterior se proyecta el costo de la Adición de los servicios requeridos para el presente modificatorio, contemplando la prestación de estos, desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre, evidenciando que el saldo a favor del contrato permite el cubrimiento de estos sin necesidad de una adición de recursos, como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 10 – Costos nuevos servicios de conectividad a incorporar en Zona 4

CONCEPTO	VALOR POR 5 MESES (mayo a septiembre) INCLUIDO IVA
Internet público para **3** Centros de Desarrollo Comunitario, asi: - CDC San Blas (San Cristobal) - CDC Santa Helenita (Engativá) - CDC La Victoria (San Cristobal)	$ 106.276.663
1 canal para la Unidad Operativa Centro Integrarte Atención Externo Grupo 6 Engativá	$ 2.518.855
VALOR TOTAL NUEVOS SERVICIOS	**$ 108.795.518**
SALDO A FAVOR FINAL DEL CONTRATO DESPUES DE INCLUIR SERVICIOS ADICIONALES	**$ 27.139.534**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 13 de 26

Nota: Se precisa que el saldo a favor que se pueda generar, será liberado al finalizar la ejecución del contrato, con la respectiva acta de liquidación.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite a las entidades celebrar los negocios que se requieran para cumplir los fines estatales en el marco de la autonomía de la voluntad. Seguidamente, establece la posibilidad que en los contratos que celebren las entidades estatales se incluyan "(...) las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes. Siempre que no sean contrarías a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley a los de la buena administración"

La jurisprudencia del Consejo de Estado[1] ha señalado que los contratos estatales con mutables y, en algunas ocasiones, por naturaleza incompletos, por lo que su modificación es una herramienta importante para permitir su adaptación a nuevas circunstancias y hacer prevalecer la finalidad de este, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines esenciales del Estado.

Particularmente, el Consejo de Estado explicó que "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: (…) evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…) Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. (…)

"De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que así se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"

La normatividad para el servicio de Internet público, especialmente en Colombia, se centra en la **Ley 2108 de 2021** que declara el acceso a internet como servicio público esencial, para propender por la universalidad que garantice y asegure la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, y se complementa con regulaciones del **MinTIC**, como la **Resolución 3436 de 2017**[2], que define requisitos técnicos, de seguridad (autenticación, cifrado) y señalización para las Zonas Digitales gratuitas, asegurando calidad, acceso y protección al usuario, con énfasis en la instalación de infraestructura nueva y el suministro de contenidos educativos sin fines políticos o comerciales.

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. 13 de agosto de 2009, Radicación 1952
[2] Fuente: https://mintic.gov.co/portal/715/articles-62262_recurso_1.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 14 de 26

Asimismo, el cumplimiento a las normas Distritales que se relacionan a continuación:

- Acuerdo Distrital 855 de 2022 "*Por el cual se dictan lineamientos para promover el acceso y uso al servicio público esencial de internet, se avanza hacía un posterior reconocimiento de un mínimo vital de internet en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*"

 "Artículo 6. ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE INTERNET EN ENTIDADES E INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS. La Administración Distrital, en cumplimiento del derecho al acceso a la información y a las comunicaciones, propenderá por el acceso y uso de internet en entidades públicas del nivel central, descentralizado y de las localidades del Distrito Capital, dentro de los espacios dispuestos para atención al público de la respectiva entidad, así como en otros espacios tales como Instituciones Educativas Distritales, Centros de Desarrollo Comunitario, salones comunales de carácter público y demás espacios públicos que defina la Administración Distrital."

- De conformidad con lo establecido en el **artículo 189 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025** norma que compila y sustituye las disposiciones previamente contenidas en el artículo 9 del derogado Decreto 314 de 2023— todas las entidades distritales del nivel central, descentralizado y de las diferentes localidades del Distrito Capital deberán propender por la implementación de **soluciones de acceso comunitario a Internet mediante zonas de acceso WiFi gratuitas**, al menos dentro de los espacios dispuestos para la atención al público de cada entidad, atendiendo a las directrices y lineamientos emitidos por la **Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC**.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se identificaron condiciones técnicas y operativas sobrevinientes relacionadas con la instalación, cobertura y necesidad de servicios de conectividad en distintas unidades operativas, que implican la no ejecución de algunos servicios inicialmente previstos y la necesidad de redistribuir los recursos disponibles para atender requerimientos institucionales actuales.

Estas situaciones evidencian la necesidad de ajustar la línea base de servicios inicialmente prevista, optimizando la infraestructura existente y alineando la prestación del servicio a las condiciones reales de operación identificadas durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior, es necesario ajustar el Anexo Técnico incluyendo las características técnicas para la prestación del servicio de Internet público, así como la ubicación de las unidades operativas en donde se iniciará el despliegue del mismo por parte de la Entidad. En este sentido, la implementación del componente de acceso a Internet público requiere la incorporación de condiciones técnicas, operativas y de control específicas dentro del Anexo Técnico del contrato, particularmente en el numeral 4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD INTERNET, CANALES MPLS, en el numeral 4.6 CONDICIONES DEL SERVICIO, así como en el numeral 6.1 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO, con el fin de establecer de manera expresa las obligaciones del contratista, las condiciones bajo las cuales se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 15 de 26

prestará el servicio y los mecanismos de medición, seguimiento y control de su desempeño en las unidades operativas definidas por la Entidad.

Lo anterior se hace necesario en la medida en que dicho componente no se encontraba detallado en las condiciones iniciales del contrato, y su incorporación se enmarca en las facultades de modificación contractual previstas, garantizando que su implementación se realice bajo parámetros técnicos, operativos, de seguridad, monitoreo, medición y control claramente definidos, lo cual se concreta mediante la adición del literal u) al numeral 4.5, del subnumeral 4.6.16 y del subnumeral correspondiente en el numeral 6.1 del Anexo Técnico.

Es importante precisar que estas unidades operativas fueron priorizadas teniendo en cuenta la cantidad de servicios prestados a la comunidad, la ubicación y el flujo de ciudadanos que consumen servicios en ellas.

En concordancia con lo establecido en el anexo técnico en el literal g) del numeral 4.6.4. INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE NUEVOS CANALES, en el que se estipula que *"Durante la ejecución del contrato, la SDIS, de ser requerido, solicitará al CONTRATISTA el aprovisionamiento de servicios de conectividad para nuevas unidades operativas, para lo cual la Entidad deberá suscribir el respectivo modificatorio contractual.",* y el literal m) del numeral 4.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD INTERNET, CANALES MPLS, que se estipula *"En el evento en que la entidad requiera un servicio que a la firma del contrato no se encuentre estipulado como tecnología existente o que supere las capacidades y/o cantidades allí descritas, y estén enmarcados dentro del objeto contractual, la SDIS podrá validar previamente los costos, alcances e implicaciones de la adopción de los cambios solicitados, para lo cual se adelantará la respectiva modificación contractual a que haya lugar"*, se considera viable, oportuna y pertinente la suscripción de la Modificación No.1 al Contrato de Prestación de Servicios **No. 9059-2025**, suscrito con MEDIA COMMERCE SAS.

En atención a las condiciones técnicas, operativas y normativas previamente descrita, y con el fin de dar claridad a las modificaciones contractuales a realizar, se discriminan de manera detallada los ajustes que se incorporarán en la Modificación No.1, en correspondencia con los numerales 3.4.2 a 3.4.7 del presente documento, así:

1. Prórroga del plazo contractual (Numeral 3.4.2):

Se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de conectividad, mientras se surte el proceso de contratación para las nuevas vigencias, evitando afectaciones en la operación de las unidades operativas de la Entidad.

2. Redistribución de recursos disponibles (Numeral 3.4.3):

Como consecuencia de la no ejecución de los servicios anteriormente señalados, se generan saldos presupuestales dentro del contrato, los cuales se redistribuyen para atender necesidades de conectividad que se enmarcan dentro del objeto contractual, sin requerir adición de recursos. Los costos antes mencionados se detallan en la *Tabla 10 – Costos nuevos servicios de conectividad a incorporar en Zona 4*. Por anterior, se precisa que se realizará la modificación al

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 16 de 26

numeral 4.3.4. del anexo técnico, tal como se indica en el numeral 3.4.3 del presente documento de justificación de modificación contractual.

3. Ajuste de la línea base de servicios e incorporación de componentes de conectividad (Numeral 3.4.4):

Se modifica la línea base del contrato, incorporando el servicio de Internet público para tres (3) Centros de Desarrollo Comunitario, la inclusión de un (1) canal MPLS de 12 Mbps para una nueva unidad operativa y el retiro de veintidós (22) canales inicialmente previstos (veintiún (21) canales principales de 12 Mbps y un (1) canal backup de 20 Mbps), como resultado de la redistribución de los recursos disponibles y de las condiciones operativas identificadas durante la ejecución del contrato.

4. Ajustes al Anexo Técnico y condiciones del servicio (Numeral 3.4.5 y 3.4.6):

Se incorporan y ajustan los numerales 4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y 4.6 CONDICIONES DEL SERVICIO del Anexo Técnico, con el fin de establecer las condiciones técnicas, operativas, de seguridad y funcionamiento del servicio de Internet público, en coherencia con la actualización de la línea base definida en el numeral 3.4.4.

5. Definición de niveles de servicio para el Internet público (Numeral 3.4.7):

Se incorporan los acuerdos de nivel de servicio aplicables al componente de Internet público, con el fin de establecer mecanismos de medición, seguimiento y control de su disponibilidad y desempeño.

En conjunto, estos ajustes corresponden a una reorganización técnica y operativa del alcance contractual, derivada de condiciones sobrevinientes durante la ejecución, orientada a garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio de conectividad, sin alterar la naturaleza esencial ni el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los numerales anteriores, así como el estado de ejecución financiera del contrato y los saldos disponibles, se considera conveniente y oportuno optimizar el uso de la infraestructura de conectividad existente, mediante la redistribución de los recursos derivados de la no ejecución de algunos componentes inicialmente previstos, con el fin de atender necesidades operativas identificadas durante la ejecución del contrato.

En este sentido, la modificación No.1 – Otrosí y Prórroga al Contrato 9059-2025 resulta viable y necesaria para garantizar la continuidad del servicio, así como para habilitar de manera controlada el acceso a Internet para la ciudadanía en los CDC San Blas (San Cristóbal), Santa Helenita (Engativá) y La Victoria (San Cristóbal), bajo un esquema de piloto de alcance limitado, y la inclusión de un canal de conectividad para la Unidad Operativa Centro Integrarte Atención Externo Grupo 6 Engativá, atendiendo las necesidades institucionales identificadas.

3.3.1. SOLICITUD Y ACEPTACIÓN modificación No.1 – Prórroga y Otrosí –

Mediante correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2026, se envió a MEDIA COMMERCE SAS la comunicación con radicado No.S2026047551 y con alcance de fecha 30 de marzo de 2026 con radicado No.S2026064659, suscritos por la Subdirectora de Investigación e Información y por el Subdirector de Investigación e Información (E), respectivamente, en calidad de supervisor del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 17 de 26

Contrato 9059-2025, a través del cual se formalizó al contratista MEDIA COMMERCE S.A.S, la solicitud de aceptación a la modificación No.1 – Prórroga y Otrosí, detallando la relación de nuevos servicios de conectividad requeridos por la SDIS y la proyección de consumos hasta el 30 de septiembre de 2026, asi mismo, la exposición de motivos que soportan la solicitud de Modificación No.1 al contrato, conforme los recursos disponibles con corte 28 de febrero de 2026.

Así las cosas, mediante comunicación de fecha 06 de abril de 2026, el contratista MEDIA COMMERCE SAS manifestó su aceptación para la modificación No.1- Otrosí del Contrato 9059-2025, conforme a la necesidad informada por la Supervisora del contrato de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Con fundamento en lo anterior, esta supervisión considera pertinente continuar con la solicitud de trámite para la modificación No.1- Otrosí del Contrato 9059-2025 suscrito con el proveedor MEDIA COMMERCE SAS.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Teniendo en cuenta las razones de necesidad expuestas y que el contratista manifiesta la aceptación de la modificación No.1, resulta conveniente y oportuno suscribir la modificación No.1 – Prórroga y Otrosí al contrato 9059-2025.

Las modificaciones a realizar son las siguientes:

3.4.1. Aclarar que la fecha correcta de terminación del contrato es la determinada conforme al Acta de Inicio emitida el 27 de junio de 2025, la que fue suscrita por ambas partes, en la que se estableció de manera expresa y correcta el plazo de ejecución contractual comprendido entre el 10 de julio de 2025 y el 09 de septiembre de 2026, y no como aparece en Secop II, 9 de octubre de 2025, por error de digitación.

3.4.2. Prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre de 2026, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, O HASTA AGOTAR RECURSOS**, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

NOTA: Es importante señalar que, dentro del plazo de ejecución, se dispondrá de un tiempo máximo de dos (2) meses para la fase de transición de los servicios (entre el CONTRATISTA saliente y los CONTRATISTAS entrantes) de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.4.4 Transición de Servicios del Anexo Técnico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 18 de 26

3.4.3. Se modifica el numeral 4.3.4. del Anexo Técnico relativo a la discriminación de los servicios asociados a la zona 4 y de esta forma garantizar la debida y adecuada operación conforme lo términos y condiciones expuestas en el presente documento.

Modificar el numeral 4.3.4. del Anexo Técnico, el cual quedará así:

(…)

4.3.4 SERVICIOS ZONA 4.

ZONA 4	
SERVICIO	**CANTIDAD**
Canal MPLS de 12 Mbps	**93**
Canal Backup MPLS de 12 Mbps	2
Canal MPLS de 20 Mbps	14
Canal Backup MPLS de 20 Mbps	**11**
Canal MPLS de 30 Mbps	1
Canal MPLS de 50 Mbps	8
Canal Backup MPLS de 50 Mbps	5
Canal MPLS de 2400 Mbps	1
Canal Backup MPLS de 2400 Mbps	1
Servicio de Internet Público (Canal dedicado de Internet 200 Mbps, portal cautivo y Access Point Indoor y/o Outdoor)	3

3.4.4. Se modifica el anexo 06. ANEXO LINEA BASE, pestaña SERVICIOS, el cual hace parte del anexo técnico, incluyendo el servicio de Internet público para 3 CDC, la inclusión de 1 canales MPLS de 12 Mbps para nueva unidad operativa y el retiro de veintiún (21) canales MPLS de 12 Mbps y un (1) canal MPLS backup de 20 Mbps, para un total de veintidós (22) canales.

3.4.5. Se modifica el numeral 4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD INTERNET, CANALES MPLS, adicionando el literal u) el cual quedará de la siguiente manera:

u) El CONTRATISTA deberá instalar, configurar y poner en funcionamiento el servicio de Internet Público en las Unidades Operativas que se indiquen en el documento LINEA BASE, garantizando su operación bajo un esquema de conectividad segregada, sin

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 19 de 26

interconexión con la red WAN institucional ni con el Internet institucional de la Entidad, conforme a los lineamientos técnicos, de seguridad y operación definidos por la SDIS.

3.4.6. Se modifica el ANEXO TECNICO en el numeral 4.6 CONDICIONES DEL SERVICIO, incluyendo el subnumeral **4.6.16 Servicio de Internet público para la ciudadanía,** en el cual quedarán consignadas las condiciones de servicio de la siguiente manera:

4.6.16. Servicio de Internet público para la ciudadanía

La SDIS podrá requerir la implementación y prestación del servicio de Internet público para la ciudadanía, orientado a garantizar el acceso gratuito a Internet en Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) definidos por la Entidad, en el marco de sus objetivos misionales y conforme a la normativa vigente aplicable.

Este servicio se soporta sobre la infraestructura de conectividad contratada, constituyendo un uso diferenciado de la capacidad instalada, sin implicar la creación de un servicio independiente distinto del objeto contractual.

El servicio operará bajo un esquema de conectividad segregada y aislada de la red WAN institucional y del Internet institucional de la Entidad, sin interconexión, enrutamiento de tráfico ni compartición de infraestructura lógica con dichos servicios.

El servicio de Internet público para la ciudadanía deberá contemplar, como mínimo, los siguientes componentes:

a) **Canal de Internet dedicado**

El CONTRATISTA deberá proveer un canal de Internet dedicado exclusivo para el servicio de acceso público, con salida a Internet segregada de la red institucional.

b) **Infraestructura WiFi**

El CONTRATISTA deberá suministrar, instalar, configurar y poner en operación la infraestructura de acceso inalámbrico necesaria para garantizar la cobertura WiFi en las áreas definidas por la SDIS dentro del CDC, incluyendo los puntos de acceso inalámbricos (AP) y todos los elementos requeridos para su correcta operación.

Los puntos de acceso inalámbricos (AP) deberán ser de uso profesional, aptos para operación continua en entornos institucionales, permitir su administración y monitoreo centralizado por parte del CONTRATISTA e integrarse de manera adecuada con el portal cautivo definido para el servicio de Internet público.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 20 de 26

Los AP deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características funcionales:

- Soporte para estándares IEEE 802.11ac y/o 802.11ax (Wi-Fi 5 y/o Wi-Fi 6).
- Operación en doble banda (2.4 GHz y 5 GHz).
- Capacidad mínima de usuarios concurrentes acorde con el tipo de AP:
 - AP tipo indoor: mínimo cien (100) usuarios concurrentes.
 - AP tipo outdoor: mínimo ciento cincuenta (150) usuarios concurrentes.
- Alimentación mediante Power over Ethernet (PoE).
- Mecanismos de gestión de tráfico que permitan estabilidad del servicio bajo escenarios de concurrencia.
- Integración con mecanismos de monitoreo y gestión centralizada.

En el caso de puntos de acceso instalados en exteriores, estos deberán ser aptos para operación en intemperie y contar con las protecciones ambientales y físicas necesarias de acuerdo con su ubicación.

c) **Portal cautivo**

El servicio deberá incluir un portal cautivo que permita gestionar el acceso de los usuarios al servicio de Internet público, mediante la aceptación de términos y condiciones de uso y los controles definidos por la SDIS, conforme a la normativa aplicable.

El portal cautivo deberá permitir, como mínimo:

- La identificación básica de usuarios.
- La aceptación de políticas de uso del servicio.
- La trazabilidad de las sesiones, de acuerdo con los lineamientos legales vigentes.
- Su integración con la infraestructura WiFi suministrada.

El portal cautivo deberá cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, uso adecuado de redes y demás disposiciones legales aplicables.

d) **Licenciamiento, implementación y puesta en operación**

El alcance del servicio de Internet público para la ciudadanía incluye de manera integral:

- El suministro de los puntos de acceso inalámbricos (AP).
- Todo el licenciamiento requerido para la operación, administración, monitoreo y soporte de los AP.
- El licenciamiento, configuración y operación del portal cautivo.
- La instalación física, configuración lógica, pruebas técnicas y puesta en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 21 de 26

funcionamiento de la solución WiFi y del portal cautivo.

En consecuencia, no se aceptarán soluciones que requieran licenciamientos adicionales no incluidos, activaciones posteriores, pagos recurrentes no previstos o componentes indispensables para la operación que no se encuentren incorporados dentro del alcance del servicio contratado.

e) **Seguridad y aislamiento**

El CONTRATISTA deberá garantizar el aislamiento lógico y de seguridad del servicio de Internet público frente a la red WAN institucional, los sistemas de información de la SDIS y el Internet institucional, implementando las medidas técnicas necesarias para evitar accesos no autorizados o riesgos de seguridad.

f) **Operación y soporte**

El servicio de Internet público deberá contar con soporte técnico, monitoreo básico de disponibilidad y atención de incidentes.

La implementación del servicio de Internet público para la ciudadanía se realizará únicamente en los CDC definidos por la SDIS.

3.4.7. Se modifica el numeral 6.1 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO, incluyendo el subnumeral requerido para gestionar los ANS relacionados con el nuevo servicio de conectividad **Internet público**, el cual quedará de la siguiente manera:

NOMBRE ANS	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	VALOR DE ACEPTACIÓN	Tabla de Descuentos		
				DE<=	A >	Desc
ANS 8 **Disponibilidad Internet público**	**Estado operacional de los elementos de la plataforma tecnológica que soporta un servicio para su operación normal.**	$D=\left(\frac{TTD-TTI}{TTD}\right)*100$ **Variable:** **TTI= Tiempo total interrupción del servicio en minutos** **TTD=Tiempo total en minutos del mes**	**≥99.7%**	**100%**	**99.7%**	**0%**
				99,7%	**99%**	**10%**
				99,0%	**98%**	**20%**
				98,0%	**97%**	**50%**
				<97,0%		**100%**
				El descuento según el rango antes indicado se calculará sobre el costo del servicio de cada canal durante el periodo reportado.		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 22 de 26

3.4.8. GARANTÍAS

El contratista MEDIA COMMERCE SAS, deberá informar a su aseguradora la modificación pactada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación y remitir a la entidad el anexo correspondiente para la revisión y aprobación.

3.4.9. Las demás condiciones establecidas en el Contrato No.9059-2025, se mantienen vigentes y surten plenos efectos jurídicos.

3.4.10. La modificación solicitada tendría efecto una vez sea aprobada en la plataforma SECOP II.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

La siguiente tabla resume la situación financiera del contrato a 28 de febrero de 2026, coincidente con el balance en SECOP II, como se relacionan a continuación:

Tabla 11. *Ejecución financiera – Corte 28 de febrero de 2026*

Contratista	Contrato	Vigencia	Registro Presupuestal	Valor CRP	Valor Facturado y Pagado	Saldo por ejecutar
MEDIA COMMERCE SAS	9059-2025	2025	10331	$357.826.680	$357.826.680	$-
		2026	25	$715.653.360	$31.679.768	$683.973.592
			T O T A L E S	$1.073.480.040	$389.506.448	$683.973.592

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Investigación e Información SDIS

Se presenta en la siguiente imagen el reflejo en el SECOP II, de lo anteriormente indicado:

Imagen No.1*. Balance de pagos en SECOP II - contrato No.9059-2025*

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	1.073.480.040,000000 COP	-	-
Valor anticipo:	0,000000 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,000000 COP	0%	-
Valor facturado:	389.506.448,000000 COP	36,284461%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,000000 COP	0%	-
Valor pagado:	389.506.448,000000 COP	36,284461%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,000000 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,000000 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	683.973.592,000000 COP	63,715539%	-
Valor pendiente de entrega:	1.073.480.040,000000 COP	100%	-

Fuente*: SECOP II*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 23 de 26

Una vez presentada la situación actual del contrato, la supervisora del Contrato 9059-2025 avala la modificación solicitada, que refleja la ejecución contractual con corte a 28 de febrero de 2026, además de los argumentos técnicos y contractuales expuestos en el presente documento de justificación.

Atentamente,

ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ
Subdirectora de Investigación e Información

Proyectó: *Andrés Mauricio Betancourt Lasprilla – Contratista SII*
Gelman Sneider Cucaita Urbina - Contratista SII
Sandra Yolanda Pereira Jaureguy - Contratista DADE
Yadira Helena Suárez Vargas - Contratista SII

Revisó: *Paola Diaz Avendaño – Contratista SII*
Angela Marcela Castillo Herrera – Contratista DADE

Anexo:
- S2026047551_Solicitud Aceptación al Modificatorio No.1 - Cto-9059-2025
- S2026064659_Alcance Solicitud Aceptación al Modificatorio No.1 - Cto-9059-2025
- Carta de Aceptación Modificatorio N° 1 al Cto-9059-2025
- Cotizaciones servicio Internet Público (Media Commerce, Comcel y Mercanet)
- Informe de Supervisión pago #6 corte 28 de febrero de 2026
- Documentos contratista MEDIA COMMERCE SAS

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 24 de 26

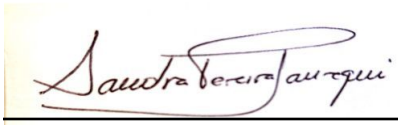
REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

04. justificacion_modificacion_contractual No.1 cto 9059-2025
MEDIA COMMERCE SAS
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
Estado: Finalizado
Creación: 2026-04-27 08:07:52
Finalización: 2026-04-27 10:00:15

Escanee el código para verificación

Elaboración: ELABORA



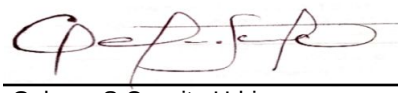
SANDRA YOLANDA PEREIRA JAUREGUY
39533726
spereira@sdis.gov.co
CONTRATISTA
DIRECCION DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATEGICO

Elaboración: ELABORA



ANDRES MAURICIO BETANCOURT LASPRILLA
11257988
abetancourtl@sdis.gov.co
CONTRATISTA SII
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

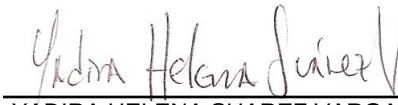
Elaboración: ELABORA



Gelman S Cucaita Urbina
80100424
gcucaita@sdis.gov.co

Sii

Elaboración: ELABORA



YADIRA HELENA SUAREZ VARGAS
52050116
ysuarezv@sdis.gov.co
Contratista - Subdirección de Investigación e Información
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 25 de 26

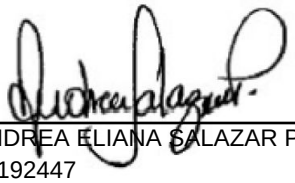
REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

04. justificacion_modificacion_contractual No.1 cto 9059-2025
MEDIA COMMERCE SAS
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
Estado: Finalizado
Creación: 2026-04-27 08:07:52
Finalización: 2026-04-27 10:00:15

Escanee el código para verificación

Firma: FIRMA



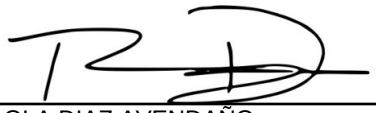
ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ
52192447
aesalazarp@sdis.gov.co
Subdirectora de Investigación e Información
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: REVISA



ANGELA MARCELA CASTILLO HERRERA
51739783
acastilloh@sdis.gov.co

Revisión: REVISA



PAOLA DIAZ AVENDAÑO
52379766
pdiaza@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE IVESTIGACIÓN E

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
2026-04-27T10:00:33-05:00 - Página 26 de 26

REPORTE DE TRAZABILIDAD

04. justificacion_modificacion_contractual No.1 cto 9059-2025
MEDIA COMMERCE SAS
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260427-080752-36cd71-40920652
Creación: 2026-04-27 08:07:52
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-04-27 10:00:15

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YADIRA HELENA SUAREZ VARGAS ysuarezv@sdis.gov.co Contratista - Subdirección de Investigación e Info Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-27 08:08:19 Lec.: 2026-04-27 08:17:28 Res.: 2026-04-27 08:17:41 IP Res.: 186.155.18.181 Canal: Email
Elaboración	Gelman S Cucaita Urbina gcucaita@sdis.gov.co Sii	Aprobado	Env.: 2026-04-27 08:17:41 Lec.: 2026-04-27 08:24:43 Res.: 2026-04-27 08:24:48 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Elaboración	ANDRES MAURICIO BETANCOURT LASPRILLA abetancourtl@sdis.gov.co CONTRATISTA SII SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-04-27 08:24:49 Lec.: 2026-04-27 08:33:02 Res.: 2026-04-27 08:33:11 IP Res.: 167.0.135.127 Canal: Email
Elaboración	SANDRA YOLANDA PEREIRA JAUREGUY spereira@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATEGICO	Aprobado	Env.: 2026-04-27 08:33:11 Lec.: 2026-04-27 08:37:31 Res.: 2026-04-27 08:37:36 IP Res.: 190.253.136.184 Canal: Email
Revisión	PAOLA DIAZ AVENDAÑO pdiaza@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI	Aprobado	Env.: 2026-04-27 08:37:38 Lec.: 2026-04-27 08:39:32 Res.: 2026-04-27 08:39:49 IP Res.: 186.102.26.217 Canal: Email
Revisión	ANGELA MARCELA CASTILLO HERRERA acastilloh@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-27 08:39:50 Lec.: 2026-04-27 09:41:50 Res.: 2026-04-27 09:42:11 IP Res.: 201.245.229.145 Canal: Email
Firma	ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ aesalazarp@sdis.gov.co Subdirectora de Investigación e Información Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-27 09:42:11 Lec.: 2026-04-27 10:00:12 Res.: 2026-04-27 10:00:15 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email